



TALLER DE: PROFUNDIZACIÓN	ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES	DOCENTE: Dagoberto Acevedo Vergara
GRADO: Séptimo	PERÍODO: 1 - SEMANA: 9 – FECHA: 20/03/2020	TEMA: Los derechos humanos

INDICADOR DE DESEMPEÑO:

Discusión sobre mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de un sistema político democrático.

OBJETIVO DE CLASE:

Articular los conocimientos vistos en clase con un ejercicio práctico sobre mecanismos de participación y protección de los derechos fundamentales.

TEMAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1. Los derechos fundamentales.	1. Leer el texto descrito y realizar el taller respectivo
2. Los mecanismos de protección de los derechos fundamentales.	2. Leer el texto descrito y realizar el taller respectivo
3.	3.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Comprende textos relacionados con el tema descrito. Realiza interpretaciones de lo visto en las clases articulándolas a su entorno inmediato y a nuevos contenidos relacionados con el tema. Expone su punto de vista y justifica sus ideas teniendo en cuenta lo aprendido.
PRODUCTO O EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	El estudiante debe enviar el taller desarrollado al correo electrónico. dagoberto.acevedo@iejva.edu.co . El taller debe ser desarrollado de manera individual, al ser un ejercicio reflexivo no deben presentarse respuestas idénticas a las de otros estudiantes.

REFERENCIAS:

Constitución Política de Colombia 1991



Inicio de los derechos humanos (Adaptado de: Manual para niñas y niños que quieren aprender derechos humanos. Documento en PDF. Página 9)

No hace mucho tiempo que, de cuando en cuando, las naciones del mundo tenían muchas dificultades para llevarse bien. Algunas eran grandes y dominantes y daban órdenes a todo el mundo. Algunas eran codiciosas y se apoderaban de todo lo que querían. Algunas eran avaras y querían disponer de todas las riquezas del mundo para ellas. De modo que siempre estaban en desacuerdo y ello hacía la vida difícil para todos. Finalmente, después de la terrible y horrorosa Segunda Guerra Mundial, las naciones decidieron que debía hacerse algo. Decidieron que necesitaban una organización de la comunidad mundial y así, en el año de 1945, empezaron las Naciones Unidas. Primero redactaron una lista de normas a la que llamaron “Carta de las Naciones Unidas” y luego, el 10 de diciembre de 1948, firmaron la “Declaración de los Derechos Humanos”.

Necesidades y derechos humanos

Al igual que otros seres vivos, como las plantas y los animales, las personas tenemos necesidades básicas. Nuestras necesidades básicas son aquellas que deben ser satisfechas para poder desarrollar plenamente todas nuestras capacidades, vivir seguros de nosotras y nosotros mismos, sin sentir miedo y ser capaces de relacionarnos con los demás. Todas las personas tenemos necesidades básicas desde que nacemos y, por lo tanto, tenemos también el derecho a satisfacerlas. Satisfacer nuestras necesidades básicas es importante para vivir plenamente. Lo que nos hace iguales a los seres humanos es que todos y todas tenemos las mismas necesidades básicas que se vuelven derechos y que nos deben ser satisfechas, sin importar si somos niñas o niños, pobres o ricos, personas con discapacidad, adultos mayores o vivimos con alguna condición de vida específica.

¿Por qué surgen los derechos humanos?

Los derechos humanos surgen para defender la dignidad de las personas. La dignidad es uno de los valores más apreciados que nos permite existir con derecho propio sobre la tierra, con el respeto de los otros y con la posibilidad de vivir la vida de acuerdo con nuestros propios anhelos y valores. Estos derechos son aquellos que nos corresponden por el hecho de ser personas, independientemente de nuestra edad, nuestra estatura, color de piel, condición económica, el país, estado o ciudad donde nacimos, etcétera. Sirven para proteger y defender a las personas y sus valores, garantizando la satisfacción de las necesidades físicas y espirituales básicas.

Los derechos humanos son:

- Inalienables e indivisibles, esto quiere decir que están en nuestra naturaleza humana, no se pueden dar unos derechos y negar otros.
- Universales, porque protegen a todos los seres humanos de todos los países del mundo.
- Permanentes, es decir que los tenemos todas las horas, días, semanas, meses y años de nuestra vida, no los pueden quitar temporalmente en ningún momento de nuestra vida.

A partir del texto, contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es un derecho humano?
2. ¿En qué fecha se firmó la declaración de derechos humanos?
3. ¿Qué son las necesidades básicas?
4. ¿Para qué surgen los derechos humanos?
5. ¿Cuáles son las características de los derechos humanos?
6. Con la ayuda de la Constitución Política de Colombia, escribe los siguientes artículos:
 - Artículo 11. Derecho a la vida



- Artículo 13. Derecho a la libertad e igualdad ante la ley
- Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Artículo 17. Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos
- Artículo 19. Libertad de cultos
- Artículo 20. Libertad de expresión e información
- Artículo 26. Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio
- Artículo 28. Derecho a la libertad personal
- Artículo 29. Derecho al debido proceso
- Artículo 40. Derecho de participación

Acción de tutela (Adaptado de: <https://www.reddhfic.org>)

La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. El fallo que se produce de esta acción es de inmediato cumplimiento. Se encuentra consagrada en el Art. 86 CN y ha sido reglamentada por los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000. La acción de tutela procede:

- Cuando resulten vulnerados o amenazados los derechos constitucionales fundamentales, aun aquellos que no se encuentren textualmente consagrados en la constitución, pueden invocarse aduciendo una conexión con los derechos fundamentales, por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.
 - Cuando no haya ningún otro medio que permita proteger el derecho.
 - Cuando por acción u omisión de un particular en el caso que éste preste un servicio público, o cumpla funciones públicas.
 - Cuando la persona afectada se encuentre en situación de indefensión o subordinación respecto de la persona contra quien se interpone la acción de tutela.
7. De acuerdo a la información que obtuviste escribiendo los artículos de la Constitución, lee y escribe el Artículo 86. Elige cinco de los derechos anteriores y escribe dos ejemplos de cada uno explicando como la Acción de Tutela puede protegerlos.